

1946 - 2016

VISTO:

La propuesta presentada a la Secretaría de Extensión por la Dra. Susana Gómez, docente de la Esc. de Letras de la FFyH, para el desarrollo de las actividades "Dos tardes Borges", que se dictará en el marco del Programa de Extensión "Promoción y Animación a la lectura y la escritura- PROPALE", para ser ofrecido a la comunidad universitaria y extrauniversitaria, y,

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas actividades se desarrollaron en el marco del Programa de Extensión "Promoción y Animación a la lectura y la escritura- PROPALE",

Que la propuesta cumple con los requisitos del instructivo diseñado por la Secretaría de Extensión para tales fines,

Que según las líneas estratégicas de acción que la Secretaría desarrolló durante el año 2016, esta propuesta se encuadra dentro de actividades de Capacitación y Formación Continua,

Que dicha propuesta favoreció los espacios de diálogo y encuentro de diferentes animadores culturales, bibliotecarios, agentes culturales, promotores comunitarios y docentes interesados en la promoción de la lectura y la escritura de todo el país, por ello,

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º. RECONOCER el desarrollo de las actividades "Dos tardes Borges" los días 5 y 7 de diciembre de 2016 a cargo de la Dra. Susana Gómez como responsable académica y con la participación de los siguientes miembros del PROPALE: Nicolás Garayalde como coordinador, de Baigorri Theyler, Emiliano y Merro Agustina como organizadores, de Leticia Rubira y Agustina Ruiz como organizadoras y animadoras y de Anahí Guiñazu como animadora y además Lingua Laura, Bilic Cecilia, Salvagno Gabriela como animadoras por el Inst. Hellen Keller, Cesar Vargas y Silvia Barei como escritores invitados, David Voloj como coordinador de mesa y Guillermo Vanadia como actor, todas las participaciones con una carga horaria total de 10 horas reloj.

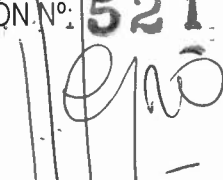
ARTICULO 2º. La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del curso.

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 22 MAY 2017

RESOLUCIÓN N°: 521

m.c.


Liliana V. PEREYRA
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES